

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de febrero de 2023
Alcance Nueve
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc9_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el Ejercicio Fiscal 2023.	3
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, para el Ejercicio Fiscal 2023.	20
Instituto Tecnológico Superior de Huichapan.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, para el Ejercicio Fiscal 2023.	34
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Desempeño Académico del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.	58
Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023.	66



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTICULO 13 FRACCIÓN II, INCISO E, DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ITESA, PUBLICADO EN EL ALCANCE DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 ha sido construido con una visión basada en una planeación orientada al desarrollo y bienestar colectivo, como mecanismo que fortalezca su diseño, así como el desarrollo de acciones de alcance regional; cuyo tercer acuerdo establece, "Acuerdo para el desarrollo económico", en 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económica".

SEGUNDO. - Que, con estas acciones, Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a los estudiantes y sus familias.

TERCERO. - Que el Decreto que modifica al diverso que crea al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo de fecha 1 de agosto de 2016, determina en su Artículo 13 fracción II inciso k, la facultad para presentar el Programa de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo a la H. Junta Directiva.

CUARTO. - Para la Coordinación del Programa Institucional de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo se seguirá lo determinado en el Reglamento del Comité Técnico de Becas establecido en la normativa del Tecnológico aprobado el 10 de septiembre de 2003 por la H. Junta Directiva.

QUINTO.- Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que la LXV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 31 de diciembre de 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2023, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo y, en su caso, por la Dependencia Coordinadora de Sector.

SEXTO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

2. OBJETIVOS.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. ASPECTOS GENERALES.

- 3.1. Población objetivo
- 3.2. Requisitos



- 3.3. Procedimiento de selección
- 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

- 5.1 Derechos generales aplicables a todos/as los/las beneficiarios/as de una Beca Institucional.
- 5.2 Obligaciones generales de todos/as los/las beneficiarios/as de las becas.
- 5.3 Causales generales de cancelación.

6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

7. TRANSPARENCIA.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. TIPOS DE BECAS.

- 9.1 Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca para hijos/as de militares en activo, Beca de Incentivo económico al mejor promedio de bachillerato, Beca de incentivo económico para los programas educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo económico para posgrado.).
- 9.2 Beca Alimenticia.
- 9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica.
- 9.4 Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
- 9.5 Beca de representación Institucional.
- 9.6 Beca para concluir la titulación.
- 9.7 Becas de fortalecimiento a los estudios de Posgrado.

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual Gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 que establece:

Tercer acuerdo, "Acuerdo para el desarrollo económico", en 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo; 3.6.4 Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos; 3.6.4.1 Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas"

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de los/las estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a los/las estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.

Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a los/las estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como: Becas Académicas (Beca de Excelencia Académica, Beca Para Hijos/as de Militares en Activo, Beca de Incentivo Económico al Mejor Promedio de Bachillerato, Beca de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica y Beca de Incentivo Económico para Posgrado); además de Beca Alimenticia; Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica; Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación; Beca de representación institucional y Beca para concluir la titulación; dirigidas a



estudiantes inscritos/as que presenten alguna característica específica, tales como: que tengan aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que sean Hijos/as de Militares en Activo, estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, que estén estudiando algún posgrado, que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio internacional, que se encuentren realizando su estancia profesional dentro del país, estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, que representen a su institución en un ámbito deportivo y/o cultural, entre otras.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Beneficiar a estudiantes inscritos/as, egresados/as y docentes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo con una beca institucional, que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior y posgrado, además de culminar su proceso de titulación.

2.2 Específicos

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que tengan aprovechamiento académico de excelencia;
- II. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que al ingresar al Tecnológico tengan el mejor promedio de bachillerato;
- III. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que sean Hijos/as de Militares en Activo;
- IV. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que decidan inscribirse en los perfiles educativos de Ingeniería en Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica;
- V. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que estén estudiando algún Posgrado ofertado por el Tecnológico;
- VI. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, en apoyo a su alimentación;
- VII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que hayan sido aceptados en algún programa de movilidad o intercambio nacional e internacional;
- VIII. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren realizando una estancia profesional en la industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación dentro del país;
- IX. Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que representen al Tecnológico en un ámbito deportivo y/o cultural;
- X. Otorgar Becas Institucionales a egresados para que concluyan su proceso de titulación e incremente el indicador; y
- XI. Otorgar Becas Institucionales a personal docente para que realice estudios de posgrado a nivel maestría.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Población objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, además de egresados y personal docente que se encuentre realizando estudios de posgrado a nivel maestría en alguna universidad de reconocido prestigio, y que cumplan las especificaciones que se encuentran en cada apartado por tipo de beca de estas Reglas de Operación.

3.2. Requisitos

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son:

- I. Becas Académicas:
 - a) Becas de Excelencia Académica, sus requisitos se establecen en el numeral, 9.1.1.3;
 - b) Beca para Hijos/as de Militares en Activo, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.2.3;
 - c) Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.3.3;
 - d) Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.4.3; y
 - e) Beca de Incentivo Económico para Posgrado, sus requisitos se establecen en el numeral 9.1.5.3.
- II. Beca Alimenticia, sus requisitos se establecen en el numeral 9.2.3.
- III. Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica, sus requisitos se establecen en el numeral 9.3.3.
- IV. Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.4.3.
- V. Beca de Representación Institucional, sus requisitos se establecen en el numeral 9.5.3.



- VI. Beca para concluir la titulación, sus requisitos se establecen en el numeral 9.6.3.
- VII. Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado, sus requisitos se establecen en numeral 9.7.3.

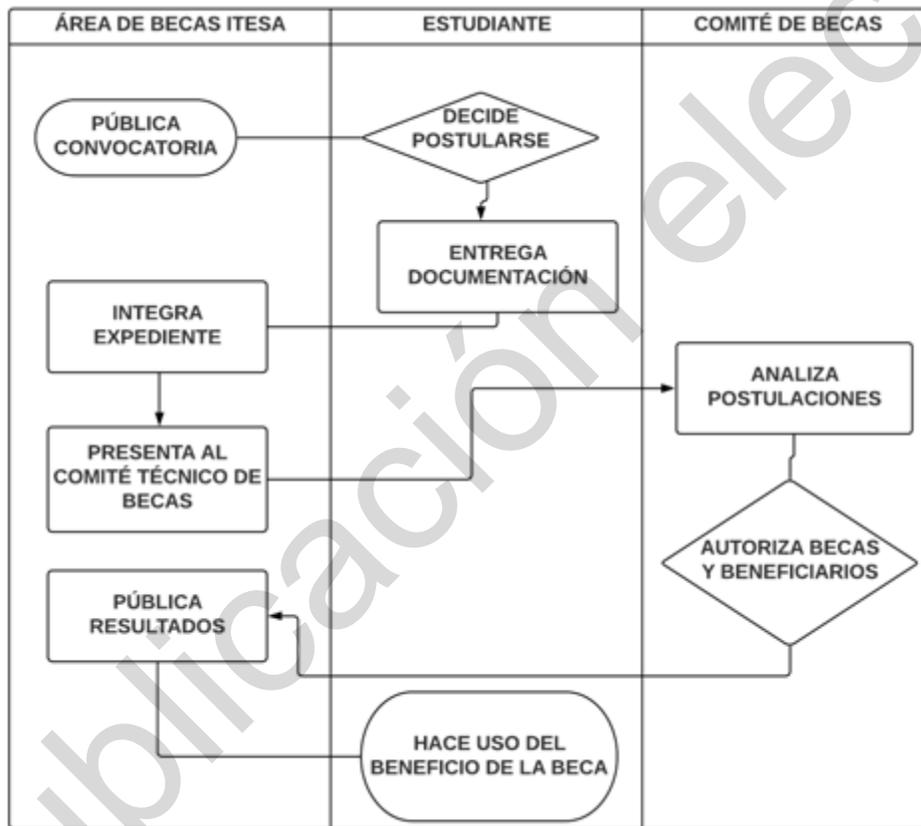
Los requisitos se especifican de manera clara en el numeral 9 de cada tipo de beca y son en beneficio de los/as estudiantes, egresados/as y personal docente, por tipo de beca en estas Reglas de Operación.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, se cuenta con un Comité Técnico de Becas, que es el responsable de controlar y vigilar la operación de los Programas con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité Técnico de Becas, actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación y contienen toda la información referente a la Convocatoria, Documentos a entregar, Registro y Recepción de expediente, Criterio de Compatibilidad, Criterio de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca y se describe de forma simplificada en el siguiente diagrama:



3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos consistirán en la entrega de recurso económico equivalente al monto de inscripción o reinscripción, o monto económico conforme a disponibilidad presupuestal o el otorgamiento de alimentos entre otros, conforme lo especificado en cada uno de los tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos.

4. ASPECTOS FINANCIEROS.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2023, podrán renovarse siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo permita y el/la estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los tipos de becas de las presentes Reglas de operación.

Cuando la beca sea en especie, las características de los apoyos se precisarán en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

5. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y CANCELACIONES GENERALES.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los/las beneficiarios/as, estos aplican para todos los tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todos/as los/las beneficiarios/as de una Beca Institucional.

- I Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de los/las servidores/as públicos/as adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- II Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados;
- III Obtener un respeto y confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable, por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales;
- IV Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional; y
- V Recibir atención personalizada por parte de las áreas responsables de la ejecución de las Becas sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar

5.2 Obligaciones Generales de todos los/las beneficiarios/as de las becas.

- I Cumplir, con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma;
- II Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad;
- III Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados;
- IV Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- V Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación del Instituto, observar una buena conducta dentro y fuera del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- VI Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales; y
- VII Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección;
- II Cuando el/la beneficiario/a presente "Carta Renuncia" a la beca;
- III Fallecimiento del beneficiario;
- IV Que se detecte que el beneficiario cuente con otra Beca Institucional; y
- V Cuando el/la beneficiario/a cause baja escolar.

Los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.



6. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por los/las auditores/as en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

El Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, a través de su enlace de becas, deberá reportar y actualizar mensualmente (primeros 5 días de cada mes), en el Sistema de Registro y Seguimiento de Becas de Educación Media Superior y Superior, coordinado por la Dirección de Becas de Educación Media Superior y Superior, toda la información relativa a las becas que se otorgan.

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, dudas, aclaraciones, comentarios y denuncias de los/as estudiantes beneficiarios/as en general se atenderán de acuerdo a las disposiciones establecidas para ello, y se podrán recibir vía escrita, telefónica, por internet o directamente en las oficinas de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, ubicadas en: Carretera Apan-Tepeapulco Km 3.5 colonia las peñitas Apan, Hidalgo, Teléfono 748-91-24450 ext. 120, correo electrónico: becas@itesa.edu.mx

9. TIPOS DE BECAS

9.1.1 Becas de Estímulo a la Excelencia Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que hayan obtenido el mejor promedio de calificación de su Programa Educativo, igual o superior a 90 en el semestre inmediato anterior al inscrito.

9.1.1.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del



Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.1.2 Características de la Beca:

La beca estímulo a la excelencia académica consiste en el pago equivalente de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023, el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.1.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser estudiante inscrito/a en un Programa a nivel Licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Las y los estudiantes deberán demostrar tener el mejor promedio de su Programa Educativo durante el semestre inmediato anterior con un promedio mínimo igual o superior a 90; y
- d) Ser estudiante regular.

9.1.1.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa educativo de Licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.1.5 Documentos a Entregar:



Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente; y
- c) Documento emitido por servicios escolares donde especifique que obtuvo el mejor promedio del Programa Educativo.

9.1.1.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas las fechas y lugares de recepción.

9.1.1.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.1.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.1.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.



9.1.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.1.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria.

9.1.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.2 Becas para Hijos/as de Militares en Activo

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y sean hijos/as de militares en activo.

9.1.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.1.2.2 Características de la Beca:

La beca para Hijos/as de Militares en Activo equivale al pago de inscripción o reinscripción siempre y cuando cumpla con la condición de ser hijo/a de militares en activo, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.1.2.3. Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser estudiante inscrito/a en un Programa de nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- c) Ser hijo/a de militar en activo.

9.1.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:



ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente; y
- c) Copia de credencial militar vigente del padre o madre.

9.1.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiante con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- c. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.



El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritas, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.3 Beca de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a estudiantes de nuevo ingreso, que hayan obtenido el mejor promedio de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso.

9.1.3.1 Población Objetivo

Estudiantes inscritos/as en un Programa Educativo de nivel licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar la incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios.

9.1.3.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico a Mejor Promedio de Bachillerato equivale al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.3.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser estudiante inscrito/a en un Programa a nivel licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Las y los estudiantes de nuevo ingreso deberán demostrar haber obtenido el mejor promedio de calificación de la generación del nivel medio superior de la Institución de egreso; y
- d) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 90.

9.1.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un Programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:



BASES

- PRIMERA.- REQUISITOS:**
- SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:**
- TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:**
- CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:**
- QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:**
- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
- SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:**
- OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:**
- NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**
- DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Para estudiantes de nuevo ingreso; constancia emitida y firmada por el Director de la institución de egreso donde especifique que obtuvo el mejor promedio de su generación; y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 90.

9.1.3.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/los estudiantes aspirantes, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que



- comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 90 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
 - c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
 - d. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
 - e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y los presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas, publica los resultados de la convocatoria.

9.1.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.3.11.2 Derechos específicos:

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.3.11.3 Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con la reglamentación del instituto.

9.1.4 Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso, inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica del Instituto.

9.1.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertados en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación a dichos Programas.

9.1.4.2 Características de la Beca:

La Becas de Incentivo Económico para los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica consiste en el equivalente al pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.



El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.4.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser de los/as primeros/as diez estudiantes inscritos/as en cada uno de los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecatrónica, ofertados en el Instituto; y
- c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 85.

9.1.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

Estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Mecatrónica ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente emitida por el departamento de servicios escolares, donde especifique que es de los/las primeros/as 10 estudiantes inscritos/as al Programa Educativo; y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 85.

9.1.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:



El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.4.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.4.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.1.4.11.2 Obligaciones específicas:

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.1.5 Becas de Incentivo Económico para Posgrado

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado



ofertados en el Instituto.

9.1.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nuevo ingreso y de semestres avanzados, inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación y permanencia en dichos Programas.

9.1.5.2 Características de la Beca:

El apoyo consiste en el equivalente al 50% del pago de inscripción o reinscripción semestral, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por inscripción: **\$ 3,432.00 MN (Tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**

Pago por reinscripción: **\$ 3,295.00 MN (Tres mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.1.5.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana;
- b) Ser de los/las primeros/as diez estudiantes en inscribirse en cada uno de los Programas Educativos de Posgrado, ofertados en el Instituto;
- c) A partir del segundo semestre en adelante, podrán conservar la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80; y
- d) Para estudiantes que ya están inscritos/as en semestres avanzados del programa de posgrado podrán postularse por la beca siempre y cuando tengan un promedio mínimo de 80 y sean estudiantes regulares.

9.1.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes de nuevo ingreso inscritos/as en los Programas Educativos de Posgrado ofertado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.1.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de carga horaria vigente, y
- c) A partir de segundo semestre, los estudiantes deberán presentar el Kardex y su promedio deberá ser igual o mayor a 80.

9.1.5.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.1.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.1.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los/las estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Superior;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.1.5.9 Procedimiento

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:



- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.1.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.1.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.1.5.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado.

9.1.5.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.2 Beca Alimenticia.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as con el otorgamiento de una comida al día por parte del proveedor del servicio de cafetería institucional durante el periodo estipulado en la convocatoria y conforme con el instrumento jurídico aplicable.

9.2.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.2.2 Características de la Beca:

- I. La beca Alimenticia consiste en otorgar un alimento diario, que cubrirán el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023.
- II. Los alimentos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar el apoyo correspondiente a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme instrumento jurídico aplicable firmado con el prestador de servicio de cafetería.

9.2.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito/a en un Programa de Licenciatura en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- b) No contar con alguna beca externa; y
- c) Presentar estudio socioeconómico y documentación en las fechas establecidas a través del medio que determine la convocatoria.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:



- SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:**
SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:
OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:
NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:
DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO Y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO Y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO Y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse al área de becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.2.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Copia de carga horaria vigente;
- Dos fotografías tamaño infantil; (nota: documento necesario para la identificación del estudiantado al recibir el alimento); y
- Estudio socioeconómico original con nombre y firma del estudiante.

9.2.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

Este apoyo no es compatible con becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las beneficiarios/as serán seleccionados en función del orden de los siguientes criterios:

- Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI);
 - Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas



institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.2.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará el análisis de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.2.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de la institución.

9.3 Becas de Movilidad, Intercambio y Cooperación Académica

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes, inscritos/as en la institución y que han sido aceptados/as para realizar movilidad nacional o internacional, cursando un periodo académico de su plan de estudios, con el otorgamiento de un monto en efectivo, para cubrir los gastos que se especifiquen en la convocatoria o instrumento jurídico aplicable.

9.3.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel licenciatura o posgrado aceptados/as para realizar movilidad académica en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo durante un semestre.

9.3.2 Características de la Beca:

La beca de movilidad nacional y/o internacional de los siguientes tipos:

- 9.3.2.1 Beca completa. Consiste en apoyo económico para cubrir gastos de hospedaje, alimentación y académicos (inscripción o reinscripción según aplique);
- 9.3.2.2 Beca parcial. Consiste en apoyo económico para cubrir los gastos académicos (inscripción o reinscripción, según aplique).
- 9.3.2.3 Beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA. Consiste en apoyo económico para solventar gastos derivados del proceso de movilidad, intercambio y cooperación académica (trámites migratorios, seguro internacional entre otros.)

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a los/las estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto beca completa: **\$30,000.00 MN (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**

Monto beca parcial: **\$2,321.00 MN (Dos mil trescientos veintiún pesos 00/100 M.N.)**

Monto beca de apoyo a movilidad para estudiantes de ITESA: **\$12,200.56 MN (Doce mil doscientos pesos 56/100 M.N.)**

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago. En caso de que los/las estudiantes beneficiados/as incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelarán los pagos subsecuentes y se informará al Comité Técnico de Becas Institucional.



9.3.3 Requisitos:

- a) Ser estudiante inscrito en un programa de licenciatura o posgrado en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- b) Haber sido aceptado para realizar movilidad académica través de los Programas de Convenios Bilaterales, en el semestre anterior al periodo de realizar movilidad;

9.3.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y ésta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes nacionales o extranjeros aceptados para realizar movilidad académica con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de estudios; de acuerdo a las siguientes:

BASES**PRIMERA.- REQUISITOS:****SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:****TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:****CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:****QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:****SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:****SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:****OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:****NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:****DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:**

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	AGOSTO
Recepción de Documentos	AGOSTO
Publicación de Resultados	AGOSTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.3.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente;
- b) Carga horaria vigente, y
- c) Carta de aceptación para realizar movilidad académica.

9.3.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.3.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.3.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 80 o equivalente de acuerdo a la escala de su país de origen, obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Se priorizará a los estudiantes provenientes de Universidades en las que el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo mantenga un convenio de colaboración.
- d. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.3.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán personalmente el trámite y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

9.3.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.3.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.3.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.3.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.4 Becas de Estadía en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as en la institución y que han sido aceptados/as por alguna empresa, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación, dentro o fuera del Estado de Hidalgo, para desarrollar un proyecto de desarrollo tecnológico, innovación y/o investigación.

9.4.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando sus estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.4.2 Características de la Beca:

La beca de Estancia en la Industria, Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación consiste en proporcionar a estudiantes beneficiarios/as apoyo económico, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación; la estancia se cubrirá durante el periodo comprendido de enero a junio o de julio a diciembre de 2023.

El monto máximo de esta beca, de acuerdo al programa en que se otorgue será:

- a) Para Becas del Programa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado del Pacífico, Monto máximo para estancias presenciales y fuera del estado Hidalgo de **\$5,000.00 MN (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)**



- b) Para Becas del Programa Estancias de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Monto máximo de **\$3,000.00 MN. (Tres mil pesos 00/100 M.N.)**
- c) Para Becas del Programa Modelo Dual **\$1,500.00 MN. (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán de acuerdo a los plazos establecidos en las convocatorias correspondientes, al momento de su publicación.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.4.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana;
- Ser estudiante inscrito en un programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo; y
- Haber sido aceptado/a por la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación, para la realización de la estancia o modelo dual.

9.4.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su permanencia y fortalecimiento de competencias profesionales, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO, JUNIO, AGOSTO
Recepción de Documentos	MARZO, JUNIO, AGOSTO
Publicación de Resultados	MARZO, JUNIO, AGOSTO

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de Becas al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.4.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá



contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Copia de la carga horaria vigente; y
- c) Carta de aceptación, por parte de la empresa, Institución de Educación Superior o Centro de Investigación.

9.4.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.4.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.4.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos/as los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Estudiantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígena establecidos en los catálogos de:
 - 4) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 5) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 6) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice

9.4.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.4.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.4.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.4.11.1 Derechos específicos

- b) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado.



- 9.4.11.2 Obligaciones específicas
a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.5 Beca de representación institucional

Son las Becas Institucionales otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las estudiantes inscritos/as que representen a la institución en el ámbito deportivo, cultural y/o cívico.

9.5.1 Población Objetivo

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.5.2 Características de la Beca:

La beca de representación institucional equivale al pago de reinscripción siempre y cuando cumpla con los requisitos, que cubrirán el periodo comprendido de julio a diciembre de 2023; el monto máximo de esta beca es el siguiente:

Pago por reinscripción: **\$ 1,320.00 MN (Un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a estudiantes beneficiados/as, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023. Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos de pago.

9.5.3 Requisitos:

- Nacionalidad mexicana;
- Ser estudiante inscrito en un Programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- Las y los estudiantes de licenciatura deberán demostrar haber alcanzado un promedio de calificación general mínimo de 85 o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 100 (cien) durante el periodo escolar inmediato anterior;
- Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores); y
- Demstrar un desempeño deportivo, cultural o cívico, manifiesto en pruebas de aptitud o en premios o reconocimientos obtenidos en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional.

9.5.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A estudiantes inscritos/as en un programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar su incorporación, permanencia y conclusión de sus estudios, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD

FECHAS



Registro de la solicitud	SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.5.5 Documentos a Entregar:

Los/las estudiantes deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- b) Constancia del reconocimiento obtenido en concursos o participaciones a nivel estatal, regional, nacional o internacional;
- c) Copia de carga horaria vigente; y
- d) Copia de Kardex.

9.5.6 Registro y Recepción de expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificado en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.5.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.5.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Estudiantes con promedio mínimo de 85 obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior;
- b. Estudiantes y/o aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- c. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.



9.5.9 Procedimiento:

Los/las estudiantes realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria.

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.5.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las estudiantes inscritos/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.5.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:**9.5.11.1 Derechos específicos**

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.5.11.2 Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación del Instituto.

9.6 Beca para concluir la titulación

Son las Becas Institucionales otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo las cuales podrán beneficiar a los/las egresados/as de la institución con el objeto de contribuir a la obtención de su grado académico.

9.6.1 Población Objetivo

Egresados de nivel Licenciatura que hayan egresado máximo en diciembre del año 2018 del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

9.6.2 Características de la Beca:

La beca de Titulación, consiste en proporcionar a egresados/as beneficiarios/as un apoyo económico para concluir su proceso de titulación siempre y cuando tengan autorizada su solicitud de acto protocolario al momento de la emisión de la convocatoria. El monto se cubrirá en los periodos comprendidos de enero a junio o de julio a diciembre de 2023;

El monto de la beca será de **\$2,000.00 M.N (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**

Los pagos se entregarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a egresados/as beneficiados/as con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.6.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana.
- b) Ser egresado/a de un programa a nivel licenciatura en Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo;
- c) Tener un promedio mínimo general de Licenciatura de 85.
- d) Contar con Constancia de no inconveniencia para realizar acto protocolario de recepción profesional con fecha actual;



- e) No contar con otro beneficio económico para el mismo fin; y.
- f) Haber egresado del tecnológico máximo en diciembre del año 2018.

9.6.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A egresados/as de algún programa educativo de licenciatura ofertado en el Instituto con el objeto de apoyar la obtención del título, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 748-91-24450 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx

Dirección de la institución: Carretera Apan-Tepeapulco km. 3.5 col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.6.5 Documentos a Entregar:

Los/las egresados/as deberán entregar la siguiente documentación conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" la cual deberá contener:

- a) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio;
- b) Registro F-SE-18 Constancia de no inconveniencia; y
- c) Kardex completo de estudios de licenciatura.

9.6.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.6.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas Institucionales de Educación Superior otorgadas por Instituto Tecnológico Superior del Oriente del



Estado de Hidalgo, son compatibles con todas las becas que otorgan el Gobierno Estatal y Federal; y de carácter restrictivo entre ellas mismas.

9.6.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional a todos los/las estudiantes aspirantes, los/las beneficiarios/as serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a. Egresados/as con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- b. Egresados/as con promedio mínimo general de 86 obtenido en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca;
- c. Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- d. Egresados provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 4) Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 5) Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 6) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- e. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas institucional del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.6.9 Procedimiento:

Los /las egresados/as realizarán el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El /la estudiante deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de solicitudes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria

9.6.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en su página electrónica oficial, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso los/las egresados/as, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.6.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.6.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria

9.6.11.2 Obligaciones específicas

- a) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

9.7 Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado.

Son las otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, que benefician a los/las



docentes adscritos/as a sus diferentes programas educativos, que se encuentren inscritos en el Primer año de posgrado de estudios de maestría en instituciones nacionales de reconocido prestigio.

9.7.1 Población Objetivo

Personal docente con más de dos años de estar laborando en el Instituto, adscritos a cualquiera de los Programas Educativos que oferta en el Instituto, con el objetivo de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en el nivel de maestría y/o doctorado.

9.7.2 Características de la Beca:

La beca consiste en un apoyo económico que de soporte a los montos de inscripción y/o reinscripción de los estudios de posgrado a nivel maestría, la cual beneficia exclusivamente a personal docente que se encuentre estudiando el 1er año de programa de posgrado en una institución de reconocido prestigio diferente al Instituto.

El monto máximo de esta beca es el siguiente:

Monto total destinado al programa para estudios de maestría: **\$ 20,000.00 MN (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**

El beneficio será en una sola exhibición y por única ocasión conforme a las convocatorias correspondientes.

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo es la instancia responsable de gestionar los pagos correspondientes a personal docente beneficiado con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.

9.7.3 Requisitos:

- a) Nacionalidad mexicana o acreditar su residencia legal en el país;
- b) Tener al menos dos años de labores ininterrumpidos en el Instituto;
- c) Estar inscrito en el primer año de posgrado a nivel maestría en cualquier institución nacional de reconocido prestigio; y
- c) Haber sido aceptado/a para realizar estudios de posgrado por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

9.7.4 Convocatoria:

Se emitirá la convocatoria y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

(Número y nombre de la Convocatoria)

A Personal docente con más de dos años de estar laborando en el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, con el objeto de fomentar su incorporación, permanencia, conclusión y obtención de grado de estudios de posgrado en los niveles de maestría y/o doctorado; de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES: CUARTA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:



ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	MARZO y SEPTIEMBRE
Recepción de Documentos	MARZO y SEPTIEMBRE
Publicación de Resultados	MARZO y SEPTIEMBRE

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la área de becas teléfono 748 91 244 50 ext. 120 o al correo electrónico becas@itesa.edu.mx.

Dirección de la Institución: Carretera Apan Tepeapulco km 3.5. Col. Las Peñitas, Apan, Hidalgo.

9.7.5 Documentos a Entregar:

El personal docente interesado deberá entregar la siguiente documentación en el área de becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, conforme a los medios y periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos", la cual deberá contener:

- Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar, pasaporte, constancia de identidad con domicilio o credencial escolar expedida por la institución;
- Comprobante expedido por el Departamento de Recursos Humanos de haber prestado al menos dos años de labores ininterrumpidas en el Instituto.
- Constancia de inscripción al programa de posgrado a nivel maestría en cualquier institución nacional de reconocido prestigio. Documento con sello y firmas de la autoridad correspondiente.
- Carta de aceptación emitida por el Comité Institucional de Posgrado e Investigación.

9.7.6 Registro y Recepción de Expedientes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito y quedarán especificados en las convocatorias respectivas, las fechas y lugares de recepción.

9.7.7 Criterio de Compatibilidad:

Las Becas de Fortalecimiento a los estudios de posgrado otorgadas por el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo, no son compatibles con las becas que el Gobierno Estatal y/o Federal otorgan para el mismo fin.

9.7.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2023.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Institucional al personal docente postulado, los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Personal docente con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida;
- Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación;
- Personal docente proveniente de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).



- 2) Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados; y
- d. Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.

Estos criterios podrán ser adicionados y/o reordenados siempre y cuando el Comité Técnico de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo lo autorice.

9.7.9 Procedimiento

El personal docente realizará el trámite de forma personal y por el medio que especifique la convocatoria. El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) El personal docente deberá entregar oportunamente la documentación especificada en la convocatoria;
- b) El área de becas del Instituto realizará la recepción de expedientes y las presentará al Comité Técnico de Becas del Instituto para su aprobación; y
- c) El área de Becas publicará, en el plazo establecido, los resultados de la convocatoria.

9.7.10 Publicación de Resultados:

El área de Becas del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo deberá emitir y publicar los resultados de la asignación, en su página web institucional, medios físicos y/o electrónicos oficiales a los cuales tengan acceso el personal docente, y/o por cualquier otro medio de difusión.

9.7.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los/las Becarios/as:

9.7.11.1 Derechos específicos

- a) Ejercer el beneficio otorgado en la convocatoria para los fines a que está destinado

9.7.11.2 Obligaciones específicas

- b) Cumplir con la reglamentación de Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**Presidente Suplente de la Junta Directiva
Mtro. Ramón Castillo González**

Director General de Educación Media Superior de la SEPH

Firma
Rúbrica

**Representante Del Gobierno Estatal
Lic. José Gilberto Gómez Cabrera**

Consejero Suplente de la Secretaría de Finanzas Públicas

Firma
Rúbrica

**Representante del Gobierno Federal
Mtro. José Luis Viguera Cortés**

Consejero Suplente de la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del TecNM

Firma
Rúbrica

**Representante del Gobierno Estatal
Mtra. Ericka Álvarez Sánchez**

Consejera Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Firma
Rúbrica



Representante del Gobierno Federal
Mtra. Nora Alejandra Pineda Pérez Consejera Suplente de la Oficina de Enlace Educativo del Gobierno de México en el Estado de Hidalgo

Representante del Gobierno Municipal
Lic. Edson Edir López Herrera Consejero Suplente del Municipio de Apan

Firma
Rúbrica

Firma
Rúbrica

Secretaría de Contraloría
L.C. Justo Adán Lozada Aguilar
Comisario Público Propietario
Secretaría de Contraloría

Representante del Sector Productivo
Ing. Raúl Balmaceda Pérez
Accionista de la Empresa CAJAPLAX

Firma
Rúbrica

Firma
Rúbrica

Representante del Sector Social
Lic. Mauro Espino Madrid
Director de la Escuela Preparatoria por Cooperación "Lic. Benito Juárez"

Invitada Especial
Lic. Norma López Soria
Representante de la Secretaría de la Política Pública Estatal

Firma

Firma
Rúbrica

Mtro. Justo Juan Manuel Martínez Licona
Director General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

Mtro. Ma. Guadalupe Baños Espitia
Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo

Firma
Rúbrica

Firma
Rúbrica

Los nombres y las firmas, corresponden a los integrantes de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y forman parte del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, en la sala de juntas de Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo (SEPH), localizada en Circuito Ex Hacienda La Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

Derechos Enterados.-



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

